



El primer paso, el más importante.

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS A MUNICIPALIDAD QUE SE INDICA Y ANULA RESOLUCION EXENTA Nº 015/955 DE 03/05/2012.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-1127

PUERTO MONTT, 15 MAY 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 17.301, la Ley Nº 20.557 de Presupuesto año 2012, la Ley Nº 19.949 que creo el Sistema de Protección Social, Chile Solidario, la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, la Resolución Exenta Nº 015/0965, de 2007 y Resolución Nº 015/0186 del 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Convenio de Cooperación de 12 de Abril de 2012 entre JUNJI y Municipalidad de San Pablo, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.949

2.- Que en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias mas necesitadas del país.

3.- Que en la Dimensión Educación se establece la condición minima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Publico para el año 2012 contempla recursos para la implementación del programa "Conozca a su Hijo", para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que con fecha 12 de Abril del 2012 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junji y la Ilustre Municipalidad de San Pablo, Convenio de Colaboración, mediante el cual se establece para la Junji la obligación de transferir a la Municipalidad por cada grupo de trabajo hasta la suma de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) para asegurar el traslado de las madres padres y/o adulto responsable de los menores desde sus hogares a los territorios donde se implementa el programa.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo



El primer paso, el más importante.

que la disponga.

RESUELVO:

1.- **TRANSFERASE**, a la Ilustre Municipalidad de San Pablo la cantidad total indicada en el recuadro para asegurar el traslado de las madres padres y/o adulto responsable de los menores desde sus hogares a los territorios donde se implementa el programa CAHS.

RUT	MUNICIPALIDAD	Nº DE GRUPOS	MONTO A TRANSFERIR POR GRUPO
69.210.200-2	Ilustre Municipalidad de San Pablo	4	600.000
		TOTAL	2.400.000

2.- Impútese el gasto que genera la presente Resolución al Subtitulo 24 ítems 03 asignación 172, subasignación 001, Rubro 02 correspondiente al programa 02 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Anúlese Resolución Exenta Nº 015/955 de fecha 03 de Mayo de 2012 por haber dispuesto transferir una suma distinta a la autorizada desde DIRNAC.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



[Signature]
María Paz Martínez Vidal
Directora Regional de Los Lagos
Junta Nacional de Jardines Infantiles

[Signature]
MMV/HOV/CPC/GBS/hov.
Distribución.

- Ilustre Municipalidad de San Pablo.
- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos(2)
- Encargada de Programa (Graciela Barrientos)
- Oficina de Partes ✓

PR	SUBPULSTO
...	24931720102
	2400.000
	\$
CO DIGO	9250
SI FE	